



MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. **0344** DE 2020

U U ADIT LUZU

"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 1045 del 11 de diciembre de 2019 "Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Manizales para la vigencia fiscal 2020" en la sección Establecimientos Públicos y en la sección Administración Central"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el artículo 88 del Decreto 111 de 1996, el artículo 1° del Decreto Nacional 512 del 2 de abril de 2020, y el artículo 3° del Decreto Municipal 0301 del 17 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política determina que *"la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo"*

Que a su vez el artículo el artículo 359 Constitucional, prevé que *"No habrá rentas nacionales de destinación específica, y de este rango se exceptúan "1. Las participaciones previstas en la Constitución en favor de los departamentos, distritos y municipios; 2. Las destinadas para inversión social.; y 3. Las que, con base en leyes anteriores, la Nación asigna a entidades de previsión social y a las antiguas intendencias y comisarías."*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 512 de 2 de abril de 2020, por el cual *se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el artículo 1° dispone facultar a "los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020"*.

Que el Municipio de Manizales atendiendo a las disposiciones de orden nacional, a través del Decreto 0301 de marzo 17 de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de Manizales, disponiendo en el artículo 3° que: *"con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del Municipio de Manizales."*

Que dentro del presupuesto 2020 de INFIMANIZALES se proyectaron CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$5.172.000.000), por concepto de transferencia de exentes al Municipio de Manizales, no obstante, luego del ejercicio de cierre de la vigencia 2019, el Instituto obtuvo una utilidad mayor a la proyectada inicialmente equivalente a NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 9.458.063.492.).

Que en sesión del Consejo Directivo de INFIMANIZALES, realizada el 29 de febrero de 2020, fueron aprobados los Estados Financieros del Instituto del año 2019 y con base en lo establecido en los Estatutos de INFIMANIZALES y sus modificaciones (Acuerdo No. 292 de 1997), el 90 % de las utilidades que genere anualmente el Instituto, deberán ponerse a disposición del COMFIS; razón por la cual se requiere realizar el presente traslado para completar el 90% y así cancelar la totalidad de los excedentes a la administración central Municipal.

Que con el ánimo de atender las actuales contingencias derivadas de la situación de emergencia que se vive con ocasión de la pandemia por el COVID-19, es menester que la Alcaldía de Manizales pueda contar con los recursos que permitan desarrollar proyectos dirigidos a apoyar a los diferentes sectores económicos de la ciudad.

Que para efectos de liquidar y transferir los recursos por concepto de excedentes financieros por parte de INFIMANIZALES, se requiere aplicar traslado presupuestal entre los tipos de gasto: Funcionamiento y Gasto Operativo, aprobados mediante el Acuerdo No. 1045 de 2019, como se indica a continuación:

CREDITOS

Gastos de funcionamiento	
Excedentes Financieros	\$ 3.340.257.142
Total	\$ 3.340.257.142

CONTRACREDITOS

Gasto operativo	
Recursos para Operación Comercial	\$ 3.340.257.142
Total	\$ 3.340.257.142

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Que el COMFIS en el Acta No. 08 del 07 de abril de 2020, autorizó el traslado presupuestal entre los rubros globales: Funcionamiento y Gasto Operativo, del presupuesto de la entidad INFIMANIZALES aprobado mediante el Acuerdo No. 1045 de 2019, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO AÑO 2020 INFI-MANIZALES GASTOS			
CONCEPTO	APROBADO	TRASLADO	MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO	20.752.054.902	3.340.257.142	24.092.312.044
SERVICIO DE LA DEUDA	7.700.000.000	0	7.700.000.000
GASTO OPERATIVO	13.048.431.057	-3.340.257.142	9.708.173.915
INVERSIÓN	7.517.000.000	0	7.517.000.000
TOTAL	49.017.485.959	0	49.017.485.959

Que consecuente con lo expuesto se hace necesario realizar modificación al Presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Manizales vigencia fiscal 2020, en el nivel establecimientos públicos.

Que el Municipio de Manizales requiere adicionar al presupuesto de la vigencia actual fiscal 2020 el mayor valor del excedente financiero de INFIMANIZALES cierre de la vigencia 2019 por la suma de \$ 3.340.257.142 pesos, con el fin de destinarlos para implementar medidas tendientes a mitigar las afectaciones causadas por la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica debido al coronavirus Covid-19.

Que el COMFIS en el Acta No. 08 del 07 de abril de 2020, autorizó adición de recursos por valor de \$3.340.257.142,00 pesos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Administración Central Municipal.

Que consecuente con lo expuesto se hace necesario realizar modificación al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Manizales vigencia fiscal 2020, en el nivel Administración Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 2 del Acuerdo No. 1045 del 11 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establece el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Manizales para la vigencia 2020" sección PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, el cual quedará así:

CONCEPTO	VALOR APROPIADO	CONVENIOS Y/O TRANSFERENCIA MUNICIPIO	CUOTA FISCALIZACION- OTROS	RECURSOS PROPIOS
III. PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y F.S.E.	109.610.186.477	20.168.537.261	10.021.898.270	79.419.750.946
INFIMANIZALES	49.017.485.959	0	9.468.637.529	39.548.848.430
FUNCIONAMIENTO	24.092.312.044	0	9.468.637.529	14.623.674.515
SERVICIO DE LA DEUDA	7.700.000.000	0	0	7.700.000.000
GASTO OPERATIVO	9.708.173.915	0	0	9.708.173.915
INVERSION	7.517.000.000	0	0	7.517.000.000

Artículo 2°: ACREDITAR el Presupuesto de Rentas y de Capital del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020 sección presupuestal Administración Central en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS (\$3.340.257.102), con el fin de realizar acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaración de Urgencia Manifiesta en el Municipio de Manizales previsto en el Decreto Municipal 0301 de 2020, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ingresos Corrientes	0
Ingresos de Capital	3.340.257.102
Fondos Especiales Fondo Local de Salud	0
TOTAL ADICIÓN EN RENTAS	3.340.257.102

ARTÍCULO 3°: ACREDITAR el Presupuesto de Gastos del Municipio de Manizales para la vigencia fiscal de 2020, sección presupuestal Administración Central, en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS (\$3.340.257.102), con el fin de implementar medidas tendientes a mitigar las afectaciones causadas por la Declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Municipio de Manizales prevista en el Decreto Municipal 0301 de 2020, por causa del coronavirus Covid-19, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TOTAL FUNCIONAMIENTO	0
SERVICIO DE LA DEUDA	0
TOTAL INVERSIÓN	3.340.257.102
INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.340.257.102

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**SECRETARÍA
JURÍDICA**

0344

08 ABR 2020

GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO

Manizales, un laboratorio natural de excelencia en la gestión del riesgo de desastres

Conocimiento, comunicación, educación y participación ciudadana para la gestión del riesgo municipal.

3.340.257.102

Artículo 4°: ACREDITAR el Presupuesto de Rentas de la vigencia según el siguiente detalle:

RENTA	CONCEPTO	VALOR
24101	Excedentes Financ-Infimanizales	\$3.340.257.102

Artículo 5°: ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la vigencia según el siguiente detalle:

29	1	3	11	24	2	157	7	Fondo Mitigación Emergencia Territorial FOMET-COVID-19	\$3.340.257.102
----	---	---	----	----	---	-----	---	--	-----------------

ARTÍCULO 6°: El presente decreto rige a partir de su expedición, y deroga las disposiciones locales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los

08 ABR 2020


CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA


ANA MARIA JARAMILLO HURTADO

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL


PAULA ANDREA VALENCIA OTALVARO

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA


AMPARO LOTERO ZULUAGA

Proyectado por:
Dermán Alonso Damian Restrepo
Secretaría de Hacienda

Revisado y ajustado por:
Asmed Heredia Ramirez
Secretaría Jurídica